

RETIRO DE DEMANDA

MG
RADICADO: 2021-426 RETIRO DEMANDA
MINIMA CUANTIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Al Despacho. Bucaramanga, 16 de julio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

De conformidad con el art. 92 del C.G.P. se acepta el retiro de la demanda ejecutiva adelantada por MAS SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S. contra FENIX CONSTRUCCIONES S.A..

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7588258840d15e154d4620d76c65051748eba750889129573cbcc370b424850**
Documento generado en 16/07/2021 08:22:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>